



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA- MAGDALENA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.
RADICADO: 47-707-40-89-002-2021-00079-00.
DEMANDANTE: OLADYS RUBIO NAVARRO c.c. 36.576.111.
DEMANDADO: ENITH DEL SOCORRO BENITEZ - ÁLVARO JOSÉ BERMÚDEZ
FECHA: 06 DE DICIEMBRE DE 2021

La apoderada de la parte demandante solicitó a través de correo electrónico: el retiro de la demanda de la referencia.

Sobre el retiro de la demanda el artículo 92 del Código General del Proceso dispone que:

El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquéllas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

Como quiera que dentro del presente asunto no se surtió ninguna notificación a los demandados, tampoco se practicaron medidas cautelares toda vez que la demanda fue inadmitida mediante auto de fecha 26 de noviembre de 2021. Este Despacho encuentra procedente la solicitud por la apoderada judicial por lo que se autorizará el retiro de la demanda, aparte se deja constancia que presentaron subsanación de la misma, dentro del término, pero a través de escrito de correo electrónico la abogada de la parte demandante, solicita que omitan tal subsanación del presente proceso.

Por lo dicho, este Despacho,

RESUELVE.

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda solicitada por la parte demandante.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No. 072
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 07 de diciembre de 2021

Rafael Alfonso Correa Castillo
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:

Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Palacio de Justicia, Calle 2 con Carrera 6 esquina.
Santa Ana – Magdalena. Colombia.

Correo electrónico j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co





**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA- MAGDALENA**

Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**691fb324f7f2b73c76238dcb31b4992d81807cf13ce21bd297feed0bd3e
a77fd**

Documento generado en 06/12/2021 07:52:41 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**